



Municipalidad Distrital  
Calana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2022-ALCALDÍA/MDC

Calana, 17 de febrero del 2022

### **VISTO:**

La solicitud de fecha 26 de Enero del 2022, presentado por los recurrentes Don: JULIO LUPACA CANCHACO y Doña: YENIFER NOEMÍ PAREDES MAMANI, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes para contraer matrimonio civil han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 y Art. 258 del Código Civil; igualmente se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario CORREO de fecha 5 de febrero del 2022, por el término de Ley, no habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento durante el plazo establecido.

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en el Título Preliminar Artículo II prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLÁRESE**, expedito la capacidad de los pretendientes, Don: JULIO LUPACA CANCHACO y Doña: YENIFER NOEMÍ PAREDES MAMANI, fijándose la fecha de la celebración del Matrimonio Civil, el día viernes 18 de febrero del 2022 a horas 14:00 p.m. a domicilio Piedra Blanca Carretera Antigua s/n del Distrito de Calana.

**Artículo Segundo.- DELEGUESE** la función de celebración del Matrimonio proyectado a la Jefa de Registro Civil Abog. Marina R. Arocutipá Nina de Ale, conforme al expediente No.003 de fecha 26 de Enero del 2022, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipá  
ALCALDE

-Alcaldía  
-S.G  
-GAJ  
-Archivo